



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019-00794 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 995

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud de embargo y se remite a la memorialista al auto del 10 de marzo de 2020 visible a folio 54.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE



54

RADICADO No. 05266 40 03 002 2019-00794 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 477

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, advierte el despacho que no accederá a lo allí solicitado por cuanto la medida de embargo ya fue ordenada y además la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur allegó la correspondiente respuesta.

En este orden de ideas, estese a lo resuelto mediante auto 2653 del 10 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. 43 fijado a las 8
a.m.
Envigado, 12/03 de 2020
Pamela
Secretario

ACE